DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

31236

Documento No	3000155248	Fecha de Contabilizacion: 30.12.2025	Página 1 de 2
Referencia:	CONTRATO 20722		
RUT del Tercero:	8001871519	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALL	
Codigo del Tercero:	800187151	Documento RPC. 4500040497	
Centro Gestor	1152	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	
Fondo:	13111109	Reintegros Devolucion Aportes FONPET CSF	
Concepto DIAN:	PAGO CONTRATO 20722		

30 DEC 2025

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

31 DIC. 2025

Subdirección de Tesorería

Descripción: PAGO CONTRATO 20722

CONTRATO 1 140 19.13-20722 04/12/2025 CONTRATAR EL APOYO JURIDICO - TÉCNICO PARA LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA APLICACION DE BUENAS PRÁCTICAS DE DEFENSA JURÍDICA Y PREVENCION DE DAÑO ANTIJURÍDICO CON LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. CDP 3500010452 01/12/2025 PLAZO 31/12/2025 POR FAVOR REALIZAR EL PAGO A LA CUENTA DE AHORROS NUMERO 045-916301 DEL BANCO DE OCCIDENTE

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020003	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	54.100 841
002	5507052285	81	Consultorias, Asesor	2-320202008	30 000.000	0
003	5507052285	81	Consultorias, Asesor	2-320202008	30 000 000	0
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	1.008 403
005	2407900025	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	252 101
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	504.202
007	2407900036	50	Tasa pro lepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	1 260 504
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	504 202
009	2407900001	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	1 008 403
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	100 840
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	252.101
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	1 008 403
				Total:	60 000 000	60 000 000

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deduccion

OP: 100665

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas
Subdireccion de Tesoreria
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha 05/02/2026
Luz Bary Bermúdez

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	3000155248	Fecha de Contabilización:	30.12.2025
Referencia:	CONTRATO 20722		
RUT del Tercero.	8001871519	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALL	
Código del Tercero:	800187151	Documento RPC:	4500040497
Centro Gestor:	1152	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	
Fondo:	13111109	Reintegros Devolucion Aportes FONPET CSF	
Concepto DIAN:	PAGO CONTRATO 20722		

Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deduccion Estampilla Adulto	2,0000	50 420,168	1.008 403
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	50 420 168	252 101
Deduccion Estampillas Procultura - Deduccion estampilla	1,0000	50 420 168	504 202
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deduccion tasa Prodeporte y	2,5000	50 420 168	1 260 504
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	50 420 168	504 202
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deduccion Estampilla	2,0000	50.420 168	1 008 403
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificacion	0,2000	50.420.168	100 840
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducción, Estampilla UCEVA	0,5000	50 420,168	252 101
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam Prouniv	2,0000	50 420 168	1 008 403.
	Total		5.899 159

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
VO	19% IVA no aceptable Servicios	50 420 168	9 579 832
	Total	50 420 168	9 579 832

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTES
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Gloria Eugenia Victoria Rivera
Elaborado por

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE** identificada con el número de documento **8001871519** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 30 de mayo de 2025 con la Cuenta de Ahorros 045-916301 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **10 de diciembre de 2025.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500040497	**Fecha de Contabilización:** 05.12.2025	
Beneficiario:	8001871519 FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	114019132072	**Página:** 1 de 1	
		Elaboro: May Steven Gonzalez Suarez	

Descripción
CONTRATO 1.140.19.13-20722 04/12/2025 CONTRATAR EL APOYO JURÍDICO - TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE DEFENSA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO CON LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CDP 3500010452 01/12/2025 PLAZO 31/12/2025

Item 1
Apropiación: 1152/13111109/2320202008/4345020040200000/PI43-102467/1/1/01/12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA/Reintegros Devolución Aportes FONPET CSF/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 30.000.000 COP
Elemento PEP: PI43-102467/1/1/01/12 Establecer la estructura institucional n
CDP Asociados:
3500010452
Programación PAC
DIC 30.000.000

Item 2
Apropiación: 1152/13111109/2320202008/4345020040200000/PI43-102467/1/1/01/13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA/Reintegros Devolución Aportes FONPET CSF/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 30.000.000 COP
Elemento PEP: PI43-102467/1/1/01/13 Desarrollar estrategias efectivas para a
CDP Asociados:
3500010452
Programación PAC
DIC: 30 000.000

Importe total: La suma de SESENTA MILLONES PESOS
Valor: 60.000.000 COP

Ordenador del Gasto: DIANA LORENA VANEGAS CAJAD C.C. 66.[illegible]		**Aprobado Por:** MARTHA LUCÍA SALAMANCA GONZÁLEZ SUBDIRECTORA TÉCNICA DE APOYO A LA GEST C.C. 29.142.652

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010452	Fecha de Contab.	01.12.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATAR EL APOYO JURIDICO-TECNICO PARA LA REALIZACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA APLICACION DE BUENAS PRACTICAS DE DEFENSA JURIDICA Y PREVENCION DE DAÑO ANTIJURIDICO CON LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. *

Item: 1 Valor: 30.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 13111109/1152/2-320202008/4345020040200000/PI43-102467/1/1/01/12: Reintegros Devoluci/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Establecer la estruc
Proyecto: PI43-102467 FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102467/1/1/01/12
Establecer la estructura institucional necesaria para fortalecer la defensa jurídica en el departamento del Valle del Cauca
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052285

Item: 2 Valor: 30.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 13111109/1152/2-320202008/4345020040200000/PI43-102467/1/1/01/13: Reintegros Devoluci/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Desarrollar estrateg
Proyecto: PI43-102467 FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102467/1/1/01/13
Desarrollar estrategias efectivas para asegurar una política preventiva robusta contra daños legales en la administración del Departamento del Valle del Cauca.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052285

Importe Total: La Suma de SESENTA MILLONES DE PESOS
Valor: 60.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO	Ricardo Trujillo Perez	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

FUNDACIÓN UNIVALLE

Nit: 800187151-9
CR 27 4 15
Tel: 6023318004 Fax:
CALI

FEFU 3298

Cliente

Nombre: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLES 9 Y 10 CARRERA 8 Y 7
Ciudad: CALI
Teléfono: contactenos@valledelcauca.gov.co
NIT: 890399029

Fecha: 29/12/2025 12:00:00 a. m.
Forma de pago: TREINTA DIAS
Medio de pago: 1-Instrumento No definido
Vendedor: 800187151 FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE
Fecha vcto: 28/01/2026
Moneda: COP OC:

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor bruto	Valor IVA	Valor neto
V390900202	EMPRESARIAL GRAV CALI 305-08 ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. 1.140.19.13-20722 PARA CONTRATAR EL APOYO JURÍDICO - TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE DEFENSA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO CON LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	1	$50.420.168,00	$ 9.579.832,00	$60.000.000,00

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL
IVA	$50.420.168	19 %	$9.579.832

RETENCIÓN	BASE	TASA	TOTAL

SESENTA MILLONES PESOS M/CTE *******

Notas
ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. 1.140.19.13-20722

VALOR BRUTO	$50.420.168,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$50.420.168,00
IVA	$9.579.832,00
RETENCIONES	$0,00
TOTAL A PAGAR	$60.000.000,00

Autorización Numeración de Facturación No. 18764089526524 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: FEFU3001 hasta: FEFU6000 Vigencia desde: 2025/02/26 hasta: 26/02/2027 - 24 Meses

CUFE: 6778d75f944f8812cacee875fe72996cacd91d29964bbb0e70409637085568056c6727a8a2e544b37ea0aaa045bd022

FIRMA DIGITAL: B0K3Dac326M1HnpFos9yapr0gYweW3LBQrGXCrV7v9PzK85d9HKaGMUZp/2VEOZX6Ce7M8YCyMWbzqKThyhrUzBWL2meEIT57ICCV8N1TKw7EwP+OOjBKGDq1lOvQd+4yqzBJ0wgkmz1Pz8SkWOFaUXDg3eEFAWNqadNEBZ0AnlDCd+v3oM1ud5rH5qTlb4MFI13OcD/JnOTlNNykuGPuhCZjOI1YYpKOP+1jLOuVK4d7tWzD8P8cTaDkQSxJ53DLiH4FBcNYuHbEtS0v7nCe5OgIytzj4sng/bQgr8wnUu5OHO88+v9jrWn3cjstX5XoIZb5hqw==

FECHA DIAN: 2025-12-26 09:40:29-05:00

SOMOS AUTORRETENEDOR ICA CALI RES.4131040211 DE 23-JUN-22
ACTIVIDAD ICA CALI, 305-8 RESPONSABLES DE IVA,AGENTE, RETENEDOR SOBRE IMPUESTO A LAS VENTAS, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Despues de vencida esta Factura cobraremos Intores de Mora a la maxima tasa legal permitida
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.

Emisor

Nombre Legible y Fecha de Entrega

FUNDACION UNIVALLE

Nit. 800187151-9
CR 27 4 15
Tel: 6023318004 Fax:
CALI

FEFU 3298

Cliente

Nombre: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLES 9 Y 10 CARRERA 8 Y 7
Ciudad: CALI
Telefono: contactenos@valledelcauca.gov.co
NIT: 890399029

Fecha: 26/12/2025 12 00 00 a. m.
Forma de pago: TREINTA DIAS
Medio de pago: 1-Instrumento No definido
Vendedor: 800187151 FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE
Fecha vcto: 26/01/2026
Moneda: COP **OC:**

SESENTA MILLONES PESOS M/CTE *****

Notas
ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO 1 140 19.13-20722

VALOR BRUTO	$50 420 168,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$50 420 168,00
IVA	$9 579 832 00
RETENCIONES	$0,00
TOTAL A PAGAR	$60 000 000

Autorización Numeración de Facturación No. 18764089526524 Numeracion: AUTORIZADA Rango desde: FEFU3001 hasta: FEFU6000 Vigencia desde: 2025/02/26 hasta: 26/02/2027 - 24 Meses

CUFE: 8778d75l9448f812cacoe875'e729966ced9'd289640bbf0e70409f376f856605c6727a8a2d544b97ea83sae045bd022

FIRMA DIGITAL: B0K3Oac328MTHnpFos8yajh0gYweW3LDi3rGXCxW7v9PxK85dHHKaGMU2p/2VEOZK8Cc7M8YCyMWfzloKThyhrUtfBWL2meEfT571COVSN1TKlw7EwP+OO
j8fGi3qfIOvQd+4yqzBii0wglmz1Pz86kWOFaMKOg3eEFAWNqadNE8Z0AntDCd+v3bl4tud5rH5qiTfNMFf13OdX/JnOTlNNyku9PuhCZjOf1YYpKOP+1jLOMK4d7
tdWzD8P8cTaOKbSxJ53D1BH4FI9cMYuNbEfS0vTnCoSOglylz|4mg/bQgrtlwhUu5OHO88+vrjtWn3cjslX5XolZbShgw==

FECHA DIAN: 2025-12-26 09 40-29-05 00

SOMOS AUTORRETENEDOR ICA CALI RES 4131040211 DE 23-JUN-22
ACTIVIDAD ICA CALI, 305-8 RESPONSABLES DE IVA AGENTE, RETENEDOR SOBRE IMPUESTO A LAS VENTAS, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entienda autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.

Emisor

Nombre | sello y Fecha de Entrega

Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

REIMPRESO ORIGINAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141221443988

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 8 7 1 5 1 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Valle del Cauca 7 6

40. Ciudad/Municipio: Cali 0 0

41. Dirección principal: CR 27 4 15

42. Correo electrónico: contacto@fundacionunivalle.org

43. Código postal: 2 5 3 3 6

44. Teléfono 1: 6 0 2 3 9 4 4 8 8 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	1 9 9 2 0 8 1 5	7 0 1 0	1 9 9 2 0 8 1 5	8 5 5 9	8 2 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 1 0 1 4

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 3

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, estará vigente indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el Usuario fue informado y acepto la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

864. Nombre: ANDRADE MARQUEZ DIANA ROCIO

865. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-12-2023 01:41:4

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Rut Ft No. Rut Fsk No. Rut Ica No Establecimiento tiene Anexos? No Cistemat

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221443988

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 8 7 1 5 1 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional

13. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 1
63. Formas asociativas:
64. Entidades e instituciones de carácter público de orden nacional, departamental, municipal y distrital/Asociativa
65. Fondos:
66. Cooperativas:
67. Sociedades y sucursales extranjeras:
68. Sin personería jurídica:
69. Otras organizaciones no clasificadas: 1 6
70. Sindicatos:

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Registro
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	8
73. Fecha	1 9 8 6 0 5 3 0	2 0 0 9 0 8 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 1 2 2	2 0 0 9 0 8 2 6
77. No. Matrícula mercantil	3 0 2	1 8 3 5 1
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Composición del Capital

82. Nacional: 1 0 0 %
83. Nacional público: 6 5 .
84. Nacional privado: 3 4 . 8
85. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0 . 0
87. Extranjero privado: 0 . 0

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 1 0 9
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 0 9

Estado y Novedad

Item	89. Estado actual	90. Fecha efectiva del estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica:
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
96.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
170. Número de identificación tributaria asignado en el exterior
171. País
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Representación

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 141221443988

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 800187151 | DV: 9

12 Dirección seccional: Impuestos de Cali

13 Buzón electrónico

Representación

1

98 Representación: REPRS LEGAL PRIN 18

99 Fecha inicio ejercicio representación: 2017-01-13

100 Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 13

101 Número de identificación: 94518012

102 DV:

103 Número de tarjeta profesional:

104 Primer apellido: GOMEZ

105 Segundo apellido: JARAMILLO

106 Primer nombre: MARLON

107 Otros nombres: GIOVANY

108 Número de Identificación Tributaria (NIT):

109 DV:

110 Razón social representante legal:

2

98 Representación: REPRS LEGAL SUPL 19

99 Fecha inicio ejercicio representación: 2012-02-08

100 Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 13

101 Número de identificación: 31573121

102 DV:

103 Número de tarjeta profesional:

104 Primer apellido: ANDRADE

105 Segundo apellido: MARQUEZ

106 Primer nombre: DIANA

107 Otros nombres: ROCIO

108 Número de Identificación Tributaria (NIT):

109 DV:

110 Razón social representante legal:

3

98 Representación:

99 Fecha inicio ejercicio representación:

100 Tipo de documento:

101 Número de identificación:

102 DV:

103 Número de tarjeta profesional:

104 Primer apellido:

105 Segundo apellido:

106 Primer nombre:

107 Otros nombres:

108 Número de Identificación Tributaria (NIT):

109 DV:

110 Razón social representante legal:

4

98 Representación:

99 Fecha inicio ejercicio representación:

100 Tipo de documento:

101 Número de identificación:

102 DV:

103 Número de tarjeta profesional:

104 Primer apellido:

105 Segundo apellido:

106 Primer nombre:

107 Otros nombres:

108 Número de Identificación Tributaria (NIT):

109 DV:

110 Razón social representante legal:

5

98 Representación:

99 Fecha inicio ejercicio representación:

100 Tipo de documento:

101 Número de identificación:

102 DV:

103 Número de tarjeta profesional:

104 Primer apellido:

105 Segundo apellido:

106 Primer nombre:

107 Otros nombres:

108 Número de Identificación Tributaria (NIT):

109 DV:

110 Razón social representante legal:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales | 1065

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141221443988

(415)7707212489984(8020) 000014122144398 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional / Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 7 1 5 1	9		

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cedula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 1 6 7 2 4 3 1 1	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6			
	115. Primer apellido: MURILLO	116. Segundo apellido: VARGAS	117. Primer nombre: GUILLERMO	118. Otros nombres:			
	119. Razon social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participacion	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 3 1 2 0 4	123. Fecha de retiro			
2	111. Tipo de documento: Cedula de Ciudada 1 3	112. Numero de identificación: 1 6 6 3 1 3 2 2	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6			
	115. Primer apellido: FONG	116. Segundo apellido: LOZANO	117. Primer nombre: JAVIER	118. Otros nombres:			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 4 1 0 1 6	123. Fecha de retiro			
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificacion: 1 6 6 3 2 1 2 8	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6			
	115. Primer apellido: CADAVID	116. Segundo apellido: RAMIREZ	117. Primer nombre: HECTOR	118. Otros nombres:			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 4 1 0 1 6	123. Fecha de retiro			
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Numero de identificacion: 3 8 6 0 4 5 5 3	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6			
	115. Primer apellido: ARGOTE	116. Segundo apellido: ROSERO	117. Primer nombre: LUISA	118. Otros nombres: MARCELA			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 1 0 0 7	123. Fecha de retiro			
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 6 3 1 9 2 3 8	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6			
	115. Primer apellido: TIGREROS	116. Segundo apellido: HERRERA	117. Primer nombre: EDINSON	118. Otros nombres:			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 4 0 5 2 5	123. Fecha de retiro			

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 141221443988

(415)7707212489984180(20) 000014122144398 8

5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 6 DV: 8 0 0 1 8 7 1 5 1 9

12 Dirección seccional: Impuestos de Cali

14 Buzón electrónico: 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111 Tipo de documento: Cedula de Ciudada 1 3 | 112 Número de identificación: 3 2 5 3 1 1 1 4 | 113 DV | 114 Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 !

115 Primer apellido: SUAREZ | 116 Segundo apellido: DE SOTO | 117 Primer nombre: MARIA | 118 Otros nombres: ELENA

119 Razón social:

120 Valor capital del socio: | 121 % Participación: | 122 Fecha de ingreso: 2 0 0 7 1 2 0 7 | 123 Fecha de retiro: 2 0 1 5 0 7 2 7

2

111 Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3 | 112 Número de identificación: 1 6 7 0 1 3 1 7 | 113 DV | 114 Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 !

115 Primer apellido: MACHADO | 116 Segundo apellido: CEBALLOS | 117 Primer nombre: ALBERTO | 118 Otros nombres:

119 Razón social:

120 Valor capital del socio: | 121 % Participación: | 122 Fecha de ingreso: 2 0 1 5 1 0 0 7 | 123 Fecha de retiro:

3

111 Tipo de documento: Cedula de Ciudada 1 3 | 112 Número de identificación: 1 4 9 8 4 0 0 1 | 113 DV | 114 Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 !

115 Primer apellido: ECHEVERRI | 116 Segundo apellido: ROMERO | 117 Primer nombre: RUBEN | 118 Otros nombres: DARIO

119 Razón social:

120 Valor capital del socio: | 121 % Participación: | 122 Fecha de ingreso: 2 0 2 3 0 9 2 9 | 123 Fecha de retiro:

4

111 Tipo de documento: | 112 Número de identificación: | 113 DV | 114 Nacionalidad:

115 Primer apellido: | 116 Segundo apellido: | 117 Primer nombre: | 118 Otros nombres:

119 Razón social:

120 Valor capital del socio: | 121 % Participación: | 122 Fecha de ingreso: | 123 Fecha de retiro:

5

111 Tipo de documento: | 112 Número de identificación: | 113 DV | 114 Nacionalidad:

115 Primer apellido: | 116 Segundo apellido: | 117 Primer nombre: | 118 Otros nombres:

119 Razón social:

120 Valor capital del socio: | 121 % Participación: | 122 Fecha de ingreso: | 123 Fecha de retiro:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario 141221443988

(415)7707212489984(8020) 000014122144398 8

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 7 1 5 1 | 6 DV 9

12 Dirección seccional

14 Buzón electrónico 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124 Tipo de documento	125. Numero de Identificacion	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 0 5 7 9 9 3 0	7	3 3 0 5 7 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AMAYA	BERMUDEZ	EDUAR	FABIAN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 1 1 0 0 8	8	BKF INTERNATIONAL S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 6 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Numero de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 7 5 0 7 3 5 1	7	3 1 7 1 5 4

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ROA	LOZANO	DIANA	ISABEL

144. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 1 1 0 0 8	8	BKF INTERNATIONAL S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 6 1 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	161. Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 5 5 6 0 7 7	1	2 2 2 6 1 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CANO	OROBIO	DIANA	LORENA

156. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 1 1 2 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

Página 7 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141221443988

(415)7707212489984(8020) 000014122144398 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 7 1 5 1 | 6. DV 9

12. Dirección seccional Impuestos de Cali

13. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Oficina 0 8

161. Actividad económica: Formación para el trabajo. 8 5 5 1

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE

163. Departamento: Valle del Cauca 7 6

164. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1

165. Dirección: CR 27 4 15

166. Número de matrícula mercantil: 0 0 8 3

167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 3 0 2 1 2

168. Teléfono: 6 0 2 3 3 1 8 0 0 4

169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 01/12/2025 12 49:26 pm

Recibo No. 10218699, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AMIJ9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit.:	800187151-8
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	297-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	22 de enero de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 27 # 4 - 15
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contacto@fundacionunivalle.org
Teléfono comercial 1:	6023318004
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3163969009
Dirección para notificación judicial:	KR 27 # 4 - 15
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contacto@fundacionunivalle.org
Teléfono para notificación 1:	6023318004
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3163969009

La persona jurídica FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10218699, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AMIJ9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 09 de enero de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997 con el No. 302 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 00083 del 12 de FEBRERO de 1993 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: FUNDACION GENERAL DE APOYO A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Sigla:FUNDACION UNIVERSIDAD

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 008-2009 del 18 de junio de 2009 Consejo Directivo ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2009 con el No. 1835 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION GENERAL DE APOYO A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SIGLA: FUNDACION UNIVERSIDAD . por el de FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona juridica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La entidad tendrá como objeto social: Tiene como objeto, la producción, comercialización, promoción y administración de todo tipo de bienes y servicios, así como la consultoría, asesoría, auditoria y la interventoría; la ejecución y financiación de planes, programas, proyectos, convenios y de cualquier actividad de investigación, de extensión, de desarrollo y de difusión cultural y deportiva, con el respaldo académico y científico de la universidad del valle a través de cada una de sus unidades académicas, administrativas y toda actividad que el consejo directivo de la fundacion universidad del valle considere debe ser apoyada.

Parágrafo 1o. Para cumplir su objeto, la fundación universidad del valle puede celebrar toda clase de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios con personas de derecho privado y/o público.

La fundación universidad del valle podrá realizar sus actividades directamente o integrándose en convenios, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas con otras entidades de derecho privado y/o público, nacionales y/o internacionales.

Recibo No. 10218699, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AMIJ9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo 2o. La extensión como una de las actividades básicas de la fundación universidad del valle, es una herramienta útil, diseñada para atender las necesidades tanto de las organizaciones públicas y privadas, como de la comunidad en general. Se consideran actividades de extensión: Las asesorías, consultorías, auditorías, interventorías, diplomados, laboratorios, seminarios, entre otros, diseñados para satisfacer necesidades de la comunidad.

Objetivos específicos. La funoación universidad del valle tendrá como objetivos específicos los siguientes:

A) Contribuir y servir de apoyo a la universidad del valle en actividades docentes, investigativas, de extensión, de desarrollo y de difusión cultural y deportiva, conforme a su estructura académica.
B) Proponer y promover ante entidades internacionales, nacionales, departamentales o municipales, públicas o privadas, diseños participativos de planes, programas, proyectos y convenios, los cuales deberán contener la identificación del área académica existente en la universidad del valle.
C) Ejecutar, concertar y cocrainar planes, programas, proyectos o convenios en cumplimiento de su objeto y colaborar en su financiación.
D) Establecer contactos y llevarlos a feliz término con organismos nacionales e internacionales con miras a la consecución de recursos para el financiamiento de programas, planes y proyectos relacionados con nuevos métodos de formación académicos en beneficio del núcleo de docentes vinculados a la universidad del valle.
E) Ejercer las funciones y actividades que en ella deleguen, asignen o encarguen tanto entidades públicas como mixtas o privadas, siempre y cuando esté acorde con la normatividad vigente y sea compatible con el objeto social de ambas instituciones.
F) Capacitar y prestar asesoría técnica y apoyo administrativo a las entidades privadas y oficiales, personas jurídicas y naturales en referencia a cualquier tipo de actividad que se relacionen con las áreas académicas de la universidad del valle o asociadas a esta.
G) Contratar o subcontratar asesorías y/o apoyo logístico con personas naturales y/o jurídicas que realicen actividades similares.

Parágrafo 1o. La fundación universidad del valle podrá participar y adelantar actividades propias de los proyectos, tales como la asesoría, consultoría, auditoría, interventoría, veecuría, construcción y la administración delegada, siempre y cuando éstas tengan afinidad y conexión con la estructura académica vigente de la universidad del valle, conforme lo establece la ley 1150 de julio 16 de 2007.

Parágrafo 2o. Para el cumplimiento de sus objetivos específicos la fundación universidad del valle contara con la participación de la universidad del valle, a través de sus facultades o institutos académicos, o en su defecto por personas naturales o jurídicas, o directamente. Igualmente la fundación universidad del valle podrá determinar y contratar la administración delegada en aquellas profesiones que por su naturaleza sean vinculantes con el objeto del proyecto y/o convenios que se deban ejecutar.

Parágrafo 3o. En cumplimiento del objeto social la fundación universidad del valle,

Recibo No. 10218699, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AMIJ9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá adelantar todas las actividades, sin perjuicio de ejecutar las demás que le sean compatibles y necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto y fines permitidos por la ley, y los estatutos, sobre la base de principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad social.

Parágrafo 4o. Por su naturaleza y en virtud de las disposiciones legales, sus bienes no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona a título de distribucion de utilidades. Ni los miembros fundadores, ni los aportantes o donantes, ni persona alguna son accionistas de la fundación, ni en el futuro lo serán ellos ni sus causahabientes a cualquier título, porque la fundación por su índole misma se constituye únicamente para que se desarrollen los fines , objetivos establecidos en los estatutos y primordialmente para coadyuvar con las entidades que de conformidad con la constitución y la ley tengan la obligación o función de adelantar planes, programas o proyectos.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo es la autoridad ejecutiva de la fundación universidad del valle y su Representante Legal Principal.

Para ejercer el cargo de Director Ejecutivo se requiere acreditar título profesional y preferiblemente estudios de posgrado en áreas administrativas, financieras y/o de gestión de organizaciones no gubernamentales o fundacionales.

PARÁGRAFO. El Director Ejecutivo será nombrado y removido por el Consejo Directivo, será elegido para un periodo de cuatro (4) años y podrá ser reelegido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo:

A) Hacer seguimiento, ejecutar y hacer cumplir los compromisos, disposiciones y decisiones del consejo directivo.
B) Proponer planes, programas y proyectos al consejo directivo. C)...
D) Presentar al consejo directivo el proyecto de presupuesto anual.
E) Celebrar los actos y contratos y ordenar los pagos necesarios para la correcta operación de la fundación, hasta la concurrencia de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes o de una cuantía igual a la establecida por el consejo directivo, en los casos en que se le otorgue una atribución diferente. En los casos en que no tenga atribuciones, la autorización debe darla el consejo directivo.
F) Abrir y manejar cuentas a nombre de la fundación en bancos y entidades financieras y girar sobre ellas, de conformidad con los estatutos y con lo que determine el consejo directivo.
G) Designar, nombrar, remover, dirigir, coordinar y controlar al personal de la fundación, así como también imponer las sanciones a las cuales se hagan acreedores.
H) Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades o cualquier

Recibo No. 10218699, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AMIJ9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

beneficio que le corresponda a la fundación, de los programas, proyectos y empresas que ella administre.
I) Recibir los ingresos de cualquier clase que perciba o le correspondan a la fundación y a las empresas y proyectos que ella administre.
J)Ejercer los derechos que correspondan a la fundación como titular de acciones y títulos valores, así como efectuar su disposición en bolsa y adquirir otros títulos.
K) Dirigir el funcionamiento general de la fundación en todos sus aspectos. L)...
M) Delegar parte de sus actividades, siempre que no se trate de asuntos que afecten el balance ni la rendición de cuentas, y en todo caso, con la previa autorización del consejo directivo.
N) Decretar las normas que estime conveniente para el normal funcionamiento administrativo, financiero y contable de la fundación y vigilar su cumplimiento. O)...
P) Constituir apoderados para que representen a la fundación judicial o extrajudicialmente.
Q) Ejercer la representación legal de la fundación universidad del valle en todo acto o contrato, ya sea con entidades del sector público o con personas jurídicas o naturales del sector privado ejercitando sin limitaciones todos los derechos y acciones que los diversos asuntos de la fundación universidad del valle así lo requieran.
R) En general, realizar todas las actividades que el desarrollo del objeto de la fundación lo hagan necesario.
S) Cada año perfeccionar y legalizar el contrato de prestación de servicios profesionales, de la firma que ejerza como revisoría fiscal por delegación del consejo directivo.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 015-2011 del 14 de diciembre de 2011, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2012 con el No. 289 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIANA ROCIO ANDRADE MARQUEZ	C.C.31573121

Por Acta No. 08-2023 del 16 de noviembre de 2023, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023 con el No. 3451 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO	C.C.94518012

Recibo No. 10218699, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AMIJ9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 06-2008 del 16 de septiembre de 2008, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2008 con el No. 3529 del Libro I

Por Acta No. 09-2013 del 27 de junio de 2013, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2013 con el No. 3455 del Libro I

Por Acta No. 16-2015 del 31 de agosto de 2015, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2015 con el No. 2329 del Libro I

Por Resolución No. 043 del 18 de octubre de 2023, de Universidad Del Valle de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2023 con el No. 3311 del Libro I

Por Decreto No. 1.22-0084 del 17 de enero de 2024, de Gobernacion Del Dpto. Del Valle Del Cauca de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024 con el No. 1978 del Libro I

Por Resolución No. 3258 del 27 de septiembre de 2024, de Universidad Del Valle de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2024 con el No. 3353 del Libro I

FUE(RON) NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

GUILLERMO MURILLO VARGAS	PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	C.C.16764311
JAVIER FONG LOZANO		C.C.16631922
RUBEN DARIO ECHEVERRI ROMERO		C.C.14984001
EDINSON TIGREROS HERRERA		C.C.6319238
HECTOR CADAVID RAMIREZ		C.C.16632128
LUISA MARCELA ARGOTE ROSERO		C.C.38604353
ALBERTO MACHADO CEBALLOS	REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPRESARIAL	C.C.16701317
MARIA ELENA SUAREZ DE SOTO	REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES FUNDADORAS	C.C.32531114

Recibo No. 10218699, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AMIJ9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 31 de Mayo de 2012, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2015 con el No. 1807 del Libro I, la señora MARIA ELENA SUAREZ DE SOTO, C.C. 32531114 pesenta Renuncia Irrevocable a la designación como Miembro Principal Noveno Renglón del Consejo Directivo de la mencionada Entidad.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 005-2009 del 30 de marzo de 2009, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2009 con el No. 1349 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	BKF INTERNATIONAL S.A.S	Nit.800011008-8

Por documento privado del 05 de junio de 2025, de BKF International S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2025 con el No. 1805 del Libro 1, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDUAR FABIAN AMAYA BERMUDEZ	C.C.1120579930 T.P.330571-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIANA ISABEL ROA LOZANO	C.C.1107507351 T.P.317.154-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P ---------- del 30/05/1996 de	133 de 31/01/2001 Libro I
ACT 05-2004 del 08/10/2004 de Consejo Directivo	4697 de 02/12/2004 Libro I
ACT 008-2009 del 18/06/2009 de Consejo Directivo	1835 de 26/06/2009 Libro I
ACT 02-2020 del 24/02/2020 de Consejo Directivo	2529 de 05/09/2023 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

Recibo No. 10218699, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AMIJ9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7010
Otras actividades Código CIIU: 8559
Otras actividades Código CIIU: 6010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $43,772,963,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7020

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día

Recibo No. 10218699, Valor: 511.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AMIJ9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.518.012
GOMEZ JARAMILLO

APELLIDOS

MARLON GIOVANY

NOMBRES

VALIDO UNICAMENTE PARA TRAMITES UNIVERSITARIOS





FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1976
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G S RH | M SEXO

22-MAY-1995 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-3100160-00453184 M-0094519012-20130729 0034198998A 1 1082486318

RF-1227-2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE

CON NIT. 800.187.151-9

CERTIFICA QUE:

1. La oportuna presentación de la declaración y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), es responsabilidad de la Administración de la **FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE**, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

2. En desarrollo de mi trabajo como revisor fiscal de la **FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE**, he utilizado procedimientos y técnicas de auditoría, igualmente revise la información correspondiente a la causación y pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el período comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025.

3. De acuerdo con la información suministrada, certifico que durante el período comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025, la administración de la **FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE**, presentó y pagó a través del operador "Aportes en Línea", los aportes a los sistemas de salud (Período diciembre de 2025), pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (Período noviembre de 2025) información que se detalla así:

PLANILLA	Fecha de Pago	Período Cotización Pensión	Período Cotización Salud	No. Cotizantes	VALOR PAGADO
9495987460	5/12/2025	2025-11	2025-12	38	$ 67.699.900
TOTALES				38	$ 67.699.900

PBX: (+57) 601 7450170 – (+57) 602 4850431
Bogotá - Edificio Parque 20-21 oficina 201, Calle 86 # 19A-21
Cali - Edificio Torre de Cali oficina 2601, Calle 19 norte # 2N-29
Barranquilla – Centro Empresarial Green Towers, Calle 77B # 57-103
Medellín - Torre protección piso 6, Carrera 43A # 1-50
www.bkf.com.co – info@bkf.com.co

4. De acuerdo con la información suministrada, a la fecha de la presente certificación, la **FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE** ha cumplido con la presentación y pago a las entidades de seguridad social (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje) dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de Agosto de 2003.

En el cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

El presente certificado se expide a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la administración de la **FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE.**

Cordialmente,

Eduar Fabian Amaya Bermudez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 330571-T
Designado por BKF International S.A.S

PBX: (+57) 601 7450170 – (+57) 602 4850431
Bogotá - Edificio Parque 20-21 oficina 201, Calle 86 # 19A-21
Cali - Edificio Torre de Cali oficina 2601, Calle 19 norte # 2N-29
Barranquilla – Centro Empresarial Green Towers, Calle 77B # 57-103
Medellin - Torre protección piso 6, Carrera 43A # 1-50
www.bkf.com.co – info@bkf.com.co

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

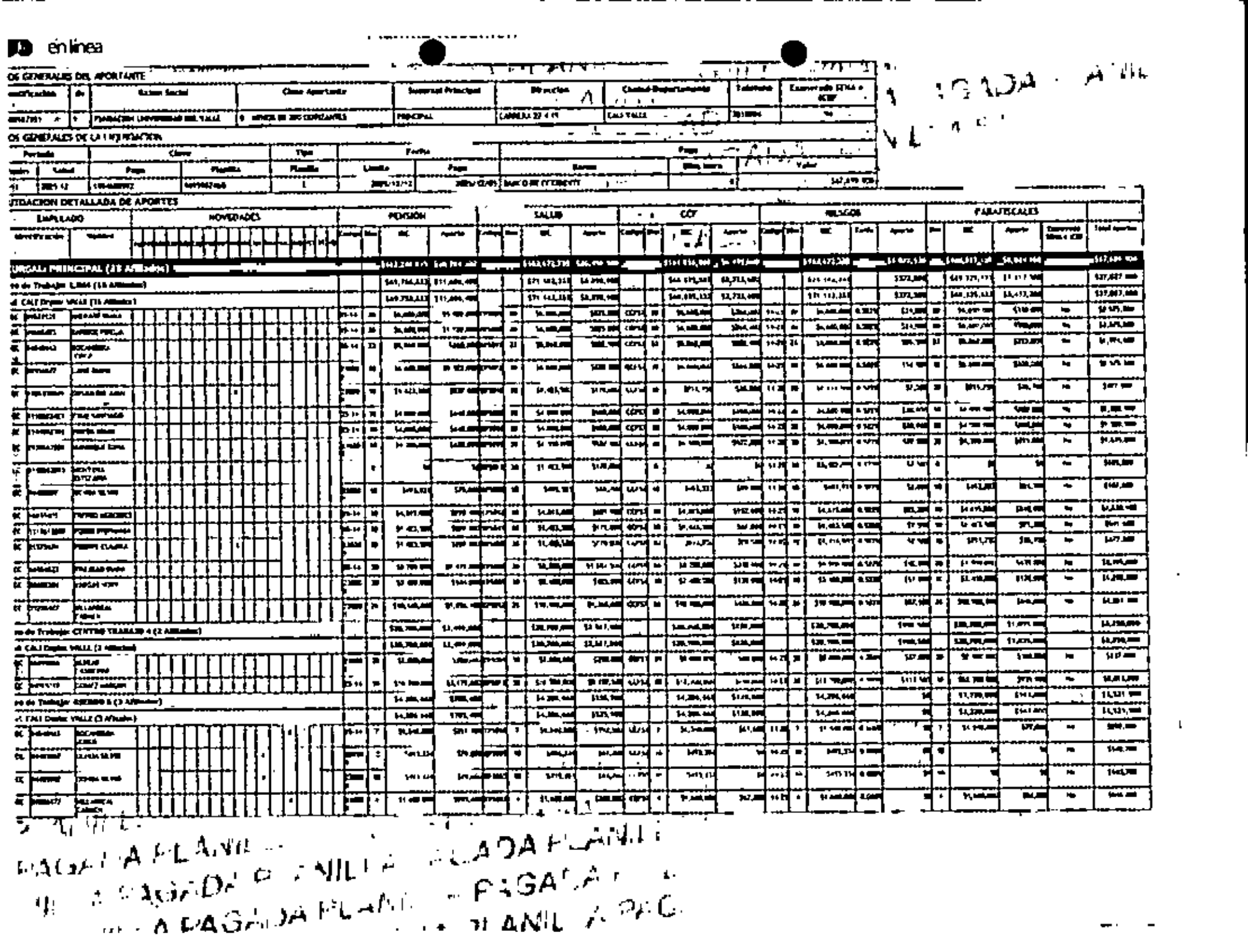
Empresa: FUNDACION UNIVERSIDAD DEL

Tipo Identificación: NIT Persona Juridica **No. Identificación:** 800187151

Generado por: Edna Maryuly Manrique Guerrero

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Nro. Autorización	402486
Empresa:	APORTES EN LINEA - Pago de la Planilla de aportes con clave: 9495987460
Factura	9495987460
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$67,699,900.00
Fecha Transacción	2025/12/05
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO6301
Nro. Producto	*****6301



en línea

OS GENERALES DEL APORTANTE

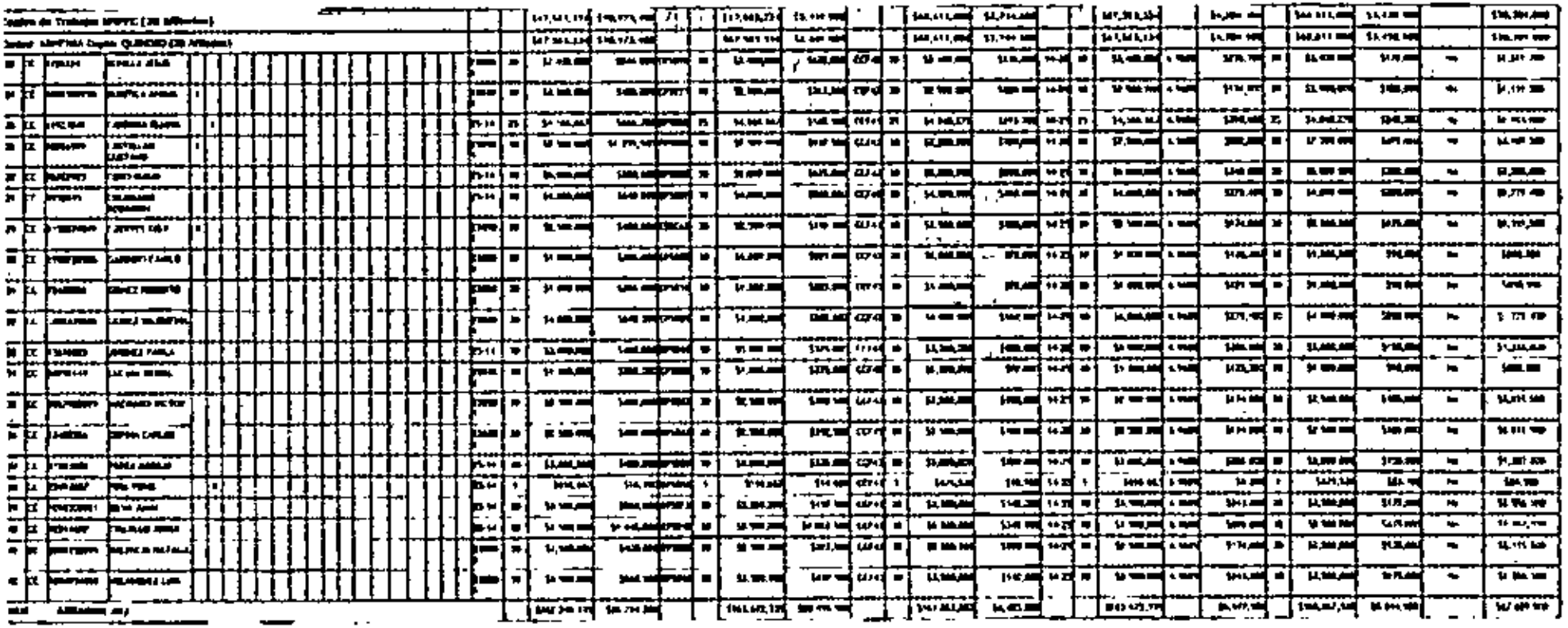
Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]	[illegible]	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	[illegible]	PRINCIPAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

OS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Mes	Año	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Núm. Ident.	Valor
11	2021-12	[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

IDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES	PENSIÓN				SALUD				COT		RIESGOS				PARAFISCALES				
Identificación	Nombre		Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Cotiz	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
ORGALI PRINCIPAL (23 Afiliados)					[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]			[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]





en línea

OS GENERALES DEL APORTANTE

ntificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Empresa sede a CCF

OS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Mes	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias mora	Valor

UMEN DE PAGO

DO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
(ADMINISTRADORAS: 3)				37	$26,784,200	$0	$0	$26,784,200
OLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	17	$15,392,600	$0	$0	$15,392,600
ORYDIR	230301	800,224,808	8	16	$7,457,600	$0	$0	$7,457,600
ROTECCION	230501	800,229,739	0	4	$3,934,800	$0	$0	$3,934,800
(ADMINISTRADORAS: 1)				30	$5,977,100	$0	$0	$5,977,100
OLMENA	14-25	800,226,175	3	30	$5,977,100	$0	$0	$5,977,100
(ADMINISTRADORAS: 2)				37	$6,435,000	$0	$0	$6,435,000
OMFAMA	CCF57	890,303,208	5	17	$3,690,400	$0	$0	$3,690,400
OMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,383	0	20	$2,744,600	$0	$0	$2,744,600
(ADMINISTRADORAS: 0)				36	$28,459,500	$0	$0	$28,459,500
-MCF SALUD EPS SAS	CRCA2	900,935,126	7	1	$312,500	$0	$0	$312,500
OMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	9	3	$3,001,900	$0	$0	$3,001,900
PS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	10	$4,192,600	$0	$0	$4,192,600
UEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$1,812,500	$0	$0	$1,812,500
UEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$178,080	$0	$0	$178,080
.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	EPS013	805,001,157	2	4	$3,518,500	$0	$0	$3,518,500
ALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$1,908,400	$0	$0	$1,908,400
ANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$5,535,100	$0	$0	$5,535,100
(ADMINISTRADORAS: 1)				37	$4,826,400	$0	$0	$4,826,400
NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR ILIAR	FALCBF	899,999,239	2	37	$4,826,400	$0	$0	$4,826,400
(ADMINISTRADORAS: 1)				37	$3,217,700	$0	$0	$3,217,700
ENA	PASENA	899,999,034	1	37	$3,217,700	$0	$0	$3,217,700
TAL				381	$67,699,900	$0	$0	$67,699,900

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FBD4A2A655E3DEA6F2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público EDUAR FABIAN AMAYA BERMUDEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1120579930 de SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE) Y Tarjeta Profesional No 330571-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

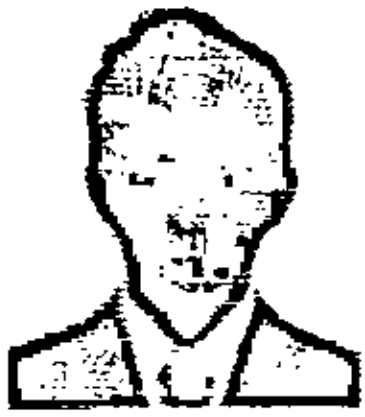
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.120.579.930
AMAYA BERMUDEZ

APELLIDOS
EDUAR FABIAN

NOMBRES
Amaya Eduar

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1996
SAN JOSE DEL GUAVIARE
(GUAVIARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-NOV-2014 SAN JOSE DEL GUAVIARE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-5400100-00853817 M-11568790630-20141224 0042111131A 1 41814421

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

330571-T



EDUAR FABIAN
AMAYA BERMUDEZ
C.C. 1120579030
RES. INSCRIPCION 469 DEL 21/08/2024
UNIVERSIDAD ICESI

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

380922 392320

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1993. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8674993
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	24 días de tiempo transcurrido (4/12/2025 10:33:06 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	1.140.19.13-20722
Objeto del contrato	CONTRATAR EL APOYO JURÍDICO - TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE DEFENSA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO CON LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☑ No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	23 días de tiempo transcurrido (5/12/2025 11:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	2 días para terminar (31/12/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Si ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☑ No *
Reversión	☐ Si ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Departamento Administrativo de Jurídica

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE

COLOMBIA, Cali
Número de documento 800187151

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Titular de la cuenta	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Martan Giovany Gomez Jaramillo

Fecha de aprobación: 4/12/2025 11:53:15 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: DIANA LORENA VANEGAS DIANA LORENA VANEGAS

Fecha de aprobación: 4/12/2025 3:57:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8674993_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8674993_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA VALLE
Proceso de Contratación	DAJ-795-2025
Título de la oferta	ini
Cuantía del contrato	60.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos publicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitana locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si ☑No

Configuracion financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.8674993
Proveedor	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CALLE 10 # 8-50
Ubicación	CO-VAC-76001 - Cali
País	COLOMBIA
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Dirección	CALLE 10 # 8-50
Código postal	760001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud			
Longitud			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 [illegible]

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio estimado	Indique el precio antes de IVA
1	[illegible]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]

2 [illegible]

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio estimado	Indique el precio antes de IVA
1	[illegible]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]

3 [illegible]

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio estimado	Indique el precio antes de IVA
1	[illegible]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Área de Oferta	Área de habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acrediten su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios, plazo, valor, ejecutor del contrato (singular o	☐	☐

Actas de Asamblea			
Anexo de Acreditación de experiencia			
Anexo de Acreditación de capacidad financiera			
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional			
Certificado de constitución de proponente plural			
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)			
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.			
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.			
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.			
Plan de amortización			

Documentos administrativos

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Usuario
DOCUMENTOS CONTRACTUALES.rar	DOCUMENTOS CONTRACTUALES.rar	(datos)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DIANA LORENA VANEG	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66856506	Guardar y notificar
Supervisor	Andrés Felipe Gaviria G	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94475067	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DIANA LORENA VANEG	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66856506	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de asignación	Delegado por
Ordenador del pago	DIANA LORENA VANEGAS DIANA LORENA VANEGAS	24 días de tiempo transcurrido (4/12/2025 3:57:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DIANA LORENA VANEGAS DIANA LORENA VANEGAS
Supervisor	Andrés Felipe Gaviria Gonzalez	24 días de tiempo transcurrido (4/12/2025 3:57:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DIANA LORENA VANEGAS DIANA LORENA VANEGAS
Ordenador del Gasto	DIANA LORENA VANEGAS DIANA LORENA VANEGAS	24 días de tiempo transcurrido (4/12/2025 3:57:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DIANA LORENA VANEGAS DIANA LORENA VANEGAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐SI/☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:			Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI/☑No *	
	Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI/☑No *	
	Sistema General de Regalías - SGR	☐SI/☑No *	
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI/☐No *	$0.000.000

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomes) ☐SI ☑No

Total 60.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024003780100	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código Unidad Ejecutora	Estado
☐ 3500010452	CDP	No se ha iniciado		60.000.000 COP		Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestado a Cargo	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 4500040497	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	60.000.000 COP	60.000.000 COP				Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 60.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 60.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de suscripción	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Detalle

No existen resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados

Nombre:	Departamento Administrativo de Jurídica.
Nombre del Contratista.	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT del Contratista	800187151-9
Numero de Contrato	1.140.19.13- 20922
Tipo Contrato	Prestación de Servicios Profesionales

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Meta de Resultado: ALCANZAR EL 95% DE CUMPLIMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA - PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS LEGALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. CONTRATAR EL APOYO JURÍDICO - TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE DEFENSA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO CON LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Departamento Administrativo de Jurídica y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Departamento Administrativo de Juridica la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a (Departamento Administrativo de Juridica) con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El **CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Jurídica, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento juridico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de (Departamento Administrativo de Jurídica) en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El **CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el articulo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a (Departamento Administrativo de Jurídica) para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El **CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o (Departamento Administrativo de Jurídica) para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: las actividades específicas de contratista son: 1. Planeación y estructuración técnico-jurídica de la socialización: Desarrollar el proceso de planeación y alistamiento metodológico que incluya la revisión de las buenas prácticas de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico implementadas en el Departamento del Valle del Cauca. Esta actividad comprende elaborar el plan metodológico, definir la agenda temática, los objetivos, la población objetivo, el enfoque pedagógico y el esquema de implementación para las jornadas de socialización dirigidas a los municipios y distritos del departamento. Como parte del proceso de planeación y estructuración técnico-jurídica, se realizará la preparación, organización y entrega de kits informativos dirigidos a los municipios y distritos del Departamento del Valle del Cauca. Estos kits estarán compuestos por material pedagógico y técnico diseñado para apoyar la comprensión de los resultados obtenidos en la implementación de buenas prácticas de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico. 2. Elaboración de material académico, jurídico y pedagógico de apoyo: Diseñar, preparar y validar con el Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, los insumos técnicos que serán utilizados durante las jornadas de socialización. Esto incluye presentaciones, documentos explicativos, guías técnicas, infografías, fichas de recomendaciones, casos prácticos y demás materiales que faciliten la comprensión de las buenas prácticas y los resultados obtenidos con su implementación. 3. Ejecución y desarrollo de las jornadas de socialización: Coordinar y llevar a cabo la sesión de socialización con los municipios y distritos del Valle del Cauca, ya sea en modalidad presencial o virtual. La actividad comprende gestionar la logística

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

con las administraciones locales, realizar las exposiciones técnicas, presentar los resultados obtenidos, analizar casos reales, facilitar espacios de participación e interacción, y resolver inquietudes jurídicas de los asistentes. 4. Asesoría jurídica-técnica complementaria a los entes territoriales: Brindar acompañamiento especializado durante y después de las jornadas, orientado a fortalecer la apropiación de las buenas prácticas de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico. Esta actividad incluye emitir recomendaciones, atender consultas puntuales de los municipios y distritos, aclarar lineamientos jurídicos, y apoyar la implementación de las prácticas socializadas. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de resultados: Realizar el seguimiento al proceso de socialización mediante la aplicación de instrumentos de evaluación, el registro de evidencias (actas, listados de asistencia, material fotográfico), y la consolidación de hallazgos. Esta actividad reúne la organización y análisis de la información obtenida para medir el impacto, participación y nivel de apropiación de los municipios. 6. Elaboración y entrega del informe final: Presentar un informe técnico-jurídico detallado en el cual se consoliden todas las actividades ejecutadas, los resultados alcanzados, los aprendizajes recogidos, las recomendaciones para fortalecer la defensa jurídica territorial y las conclusiones derivadas del proceso. El informe será entregado a la Directora Jurídica del Departamento del Valle del Cauca para su revisión y aprobación. 7. Prestar sus servicios a través de sus propios medios y/o equipos electrónicos. 8. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato. 9. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherentes a la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:
No. de CDP: 3500010452
Fecha: 01 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

Valor CDP: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000).
Apropiacion: Item: 1 Valor: 30.000.000 COP; Apropiación Presupuestal: 13111109/1152/2-320202008/4345020040200000/PI43-102467/1/1/01/12: Reintegros Devoluci/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Establecer la estruc; Proyecto: PI43-102467 FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA; Elemento PEP: PI43-102467/1/1/01/12 Establecer la estructura institucional necesaria para fortalecer la defensa jurídica en el departamento del Valle del Cauca; Posicion Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de; Cuenta Mayor: 5507052285.

Item: 2 Valor: 30.000.000 COP; Apropiación Presupuestal: 13111109/1152/2-320202008/4345020040200000/PI43-102467/1/1/01/13: Reintegros Devoluci/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Desarrollar estrateg; Proyecto: PI43-102467 FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA; Elemento PEP: PI43-102467/1/1/01/13 Desarrollar estrategias efectivas para asegurar una política preventiva robusta contra daños legales en la administración del Departamento del Valle del Cauca.; Posicion Presupuestaria: 2-320202008; Servicios prestados a las empresas y servicios de; Cuenta Mayor: 5507052285

PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), se pagará en UNA (1) cuota por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos. Cada uno de los pagos se realizará una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C; para el pago de la última cuota es requisito la presentación del informe final de cumplimiento de actividades debidamente avalado por el supervisor. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el articulo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorizacion de la señora Gobernadora.

en el articulo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través de la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica o quien esta designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA.** g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA,** en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA,** deberán darse por cualquier medio oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena del presente documento.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, (Departamento Administrativo de Jurídica), verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE (Departamento Administrativo de Jurídica), podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** (Departamento Administrativo de Jurídica), se le harán llegar a la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Piso 2, Edificio Palacio de San Francisco, Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en el certificado de existencia y representación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Brahian Cortez Muñoz – Abogado Contratista
Revisó. Elkin Alejandro Carmona Ruiz – Subdirector de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

INFORME DE ACTVIDADES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 1.140.19.13- 20722

OBJETO: CONTRATAR EL APOYO JURÍDICO - TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE DEFENSA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO CON LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

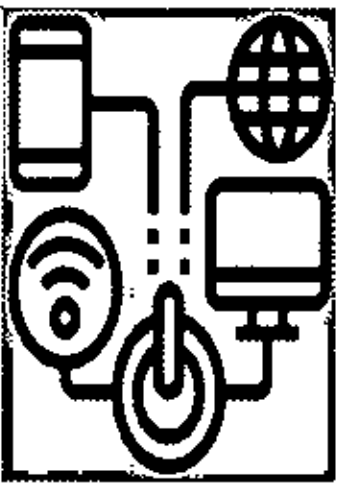
DICIEMBRE - 2025

De acuerdo con las actividades pactadas en el contrato No. 1.140.19.13- 20722, en especiales en la cláusula tercera, denominadas actividades específicas del contratista. se procede a presentar el presente informe de actividades que da cuenta de la ejecución.

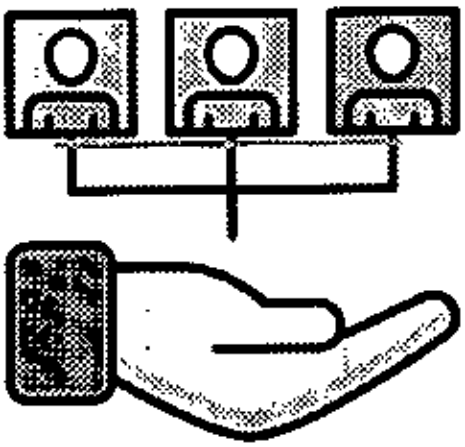
En lo relacionado con la actividad de Planeación y estructuración técnico-jurídica de la socialización: Desarrollar el proceso de planeación y alistamiento metodológico que incluya la revisión de las buenas prácticas de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico implementadas en el Departamento del Valle del Cauca.

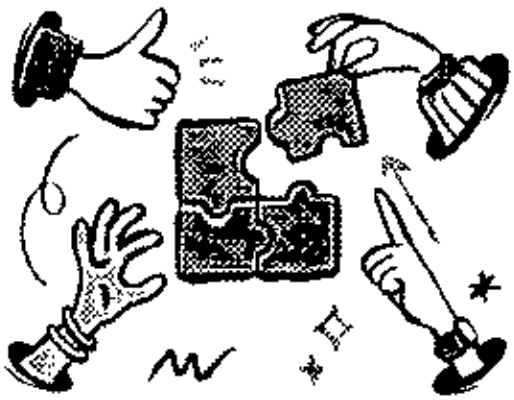
Los profesionales a cargo de la tarea realizaron el análisis, revisión y consolidación de las buenas prácticas de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico implementadas en el Departamento del Valle del Cauca.

- ✓ Articulación permanente con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, lo que permite la constante actualización y la utilización de las herramientas contempladas por la misma en el ciclo de defensa jurídica.
- ✓ Implementación de herramientas complementarias para el fortalecimiento de la defensa como lo es la destinación específica para temas puntuales de correos electrónicos, creación de grupos de Whatsapp para la remisión de jurisprudencia y normatividad, así como para compartir las sentencias favorables de los apoderados.
- ✓ Se ha extendido el uso de los servicios de Legis a los apoderados y Subdirectores Técnicos Jurídicos para complementar sus conocimientos en diferentes temas.



- ✓ En la medición del índice de desempeño del FURAG 2024 la Política de Defensa Jurídica obtuvo una calificación de 97.7 y la política de Mejora Normativa de 88.7, lo que demuestra el importante trabajo que se viene haciendo.
- ✓ Se realizaron diferentes mesas de trabajo y acompañamiento con las dependencias que presentan alta litigiosidad (Secretaría de Educación, Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y Secretaría de Infraestructura), con lo que se busca fortalecer la prevención del daño antijurídico al atacar la causa raíz de las condenas.





- Se realizó la construcción e implementación de un "kit de ingreso" con información administrativa y judicial estandarizada para ser entregado a los apoderados externos e internos, buscando garantizar la homogeneidad y calidad de la defensa judicial
- A la fecha se han socializado 40 jornadas de capacitación realizadas por la ANDJE, donde se han tratado temas como estrategias de defensa, buenas prácticas en la expedición de actos administrativos, recomendaciones para la contestación de la demanda, entre otros.
- Somos pioneros en diferentes componentes del Modelo de Gestión por Resultados implementado por la ANDJE para el seguimiento del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

de toda la información anterior se generó una cartilla de 16 páginas, full color para socializar con los asistentes.

En cuanto al desarrollo de las jornadas de socialización se realizó de manera presencial en dos jornadas de las cuales se adjunta las evidencias.

16 DE DICIEMBRE JORNADA DE LA MAÑANA:

CONTROL Y REGISTRO DE ASISTENCIA





REFRIGERIO MAÑANA:



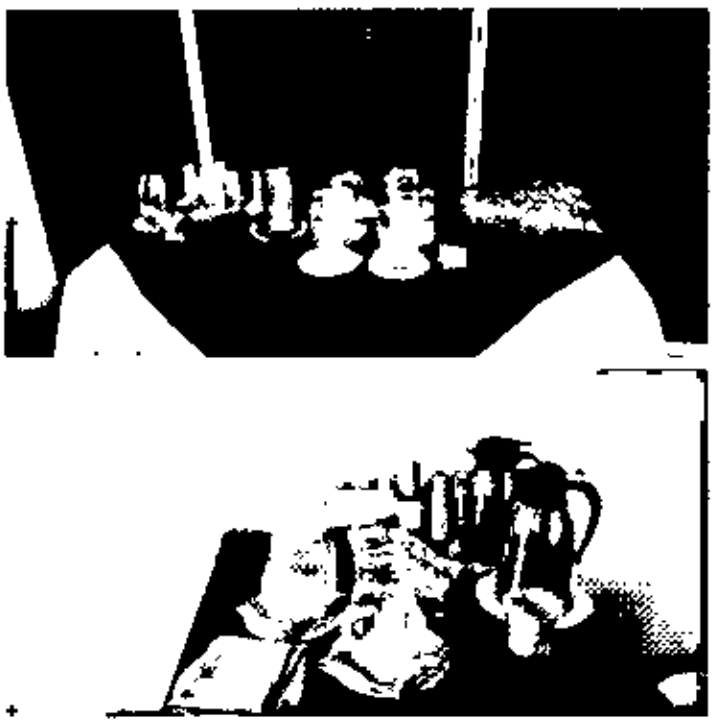
ASISTENCIA DE PERSONAL JORNADA MAÑANA:



MONITOR DE CONTEO:



HIDRATACIÓN:



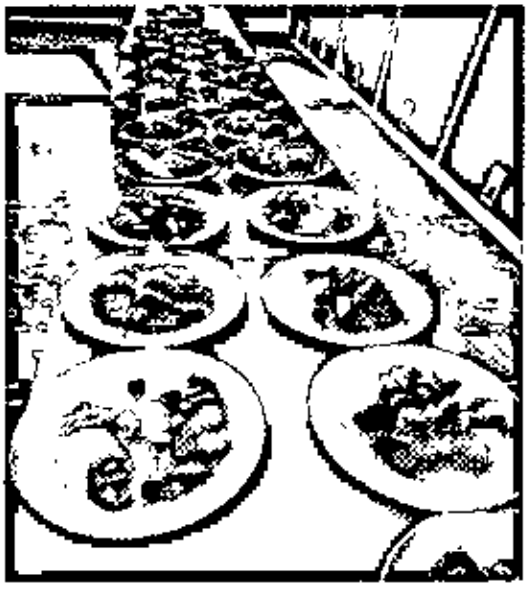
ALMUERZO:



ASISTENCIA DE PERSONAL JORNADA MAÑANA:



REFRIGERIO TARDE:



RECORDATORIO:

Las agendas cuentan con unas separatas con:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA – GOBERNACION DEL VALLE - LIDERAZGO QUE TRANSFORMA "2024-2027"

"Jurídica Valle: donde la gestión se cuida, la defensa se fortalece y lo público se protege".

Misión

La misión del Departamento Administrativo de Jurídica es asegurar la legalidad de las actuaciones de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca, acompañar sus procesos de contratación pública y llevar su representación judicial, de tal manera que garantice su adecuada y oportuna defensa judicial y los intereses legales del Departamento del Valle del Cauca.

Visión

Blindar a la administración Central Departamental de las posibles condenas judiciales y administrativas, contar con una gestión pública en el marco de la ley.

REDES SOCIALES

X: @juridicavalle

Instagram: @Juridicavalle

Facebook: Departamento Jurídica Valle del Cauca

QR DE TRAMITES:

https://tramites.valledelcauca.gov.co/tramites/?subtema=3

FUNDACIÓN UNIVALLE

Proyectamos futuro

LOGOS:

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

Trabajamos y **cumplimos**



Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

fundacionunivalle.org

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 14

Fecha: 23 de diciembre de 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X **CONVENIO**

Contrato número: 1.140.19.13-20722 de 04 de diciembre de 2025

Disponibilidad y Registro presupuestal: COP No. 3500010452 RPC No. 4500040497
Apropiación Presupuestal 1152/13111109/2320202008/43450200402000001PI43-102467 /1/1 /01 /12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA/Reintegros Devolución Aportes FONPET CSF/Gobierno al Alcance de Todos

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:
Eje: N/A
Línea de Acción: Valle Territorio de Vida
Programa: 45 Un Gobierno Más Moderno y Transparente
Subprograma: 4502004 – Gobierno al Alcance de Todos
Objetivo Específico: N/A
Proyecto: Fortalecimiento de la Defensa Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca.
Elemento PEP: PI43-102467/1/1/01/12
PI43-102467/1/1/01/13

Meta, actividad o impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:
Meta de resultado: 45020 – alcanzar el 95% de cumplimiento del desempeño de la política de defensa jurídica prevención del daño antijurídico en la atención a los asuntos legales del Departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.
Meta de producto: 459903700 – Actualizar el sistema de gestión de la política de defensa jurídica y mejora normativa anualmente

Objeto del contrato: Contratar el apoyo jurídico - técnico para la realización de la socialización de los resultados obtenidos con la aplicación de buenas prácticas de defensa jurídica y prevención de daño antijurídico con los municipios y distritos del departamento del Valle del Cauca

Supervisor: ANDRÉS FELIPE GAVIRIA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
C.C. 94.475.067

Contratista FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT 800.187.151-9
MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
C.C. 94.518.012
REPRESENTANTE LEGAL

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en DICIEMBRE de 2025; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante DICIEMBRE de 2025 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Jurídica.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones especificas contractuales.	Contratar el apoyo jurídico - técnico para la realización de la socialización de los resultados obtenidos con la aplicación de buenas prácticas de defensa jurídica y prevención de daño antijurídico con los municipios y distritos del departamento del Valle del Cauca	100%
Porcentaje de cumplimiento.	Indicar el porcentaje de cumplimiento de cada una de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual o en forma general según el tipo de contrato y sus entregables, parcial y acumulado:	100%

Otras consideraciones.

sugerencias

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN:

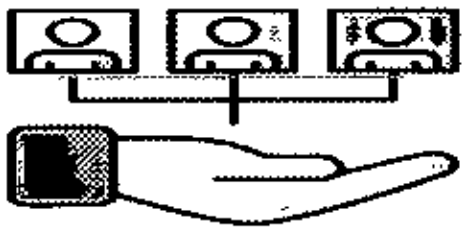
En lo relacionado con la actividad de Planeación y estructuración técnico-jurídica de la socialización Desarrollar el proceso de planeacion y alistamiento metodológico que incluya la revisión de las buenas prácticas de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico implementadas en el Departamento del Valle del Cauca.

Los profesionales a cargo de la tarea realizaron el análisis, revisión y consolidación de las buenas prácticas de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico implementadas en el Departamento del Valle del Cauca

- Articulación permanente con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, lo que permite la constante actualización y la utilización de las herramientas implementadas por la misma en el ciclo de defensa jurídica.
- Implementación de herramientas complementarias para el fortalecimiento de la defensa como lo es la destinación específica para temas puntuales de correos electrónicos, creación de grupos de Whatsapp para la remisión de jurisprudencia y normatividad, así como para compartir las sentencias favorables de los apoderados.
- Se ha estandarizado el uso de los servicios de Logic a los apoderados y subdirectores técnico jurídicos para complementar sus conocimientos en diferentes temas.



- La presentación del índice de desempeño del FURAG 2024 la Política de Defensa Jurídica obtuvo una calificación de 97,7 y la política de Mejora Normativa de 88,7, lo que demuestra el importante trabajo que se viene haciendo.
- Se realizaron diferentes mesas de trabajo y reconocimiento con las dependencias que presentan alta litigiosidad (Secretaría de Educación, Gobernación, Administrativa de Desarrollo Institucional y Secretaría de Infraestructura) con la cual se busca fortalecer la prevención del daño antijurídico al atacar de raíz las causas que dan lugar a condenas.





- Se realizó la construcción e implementación de un "kit de ingreso" con información administrativa y judicial estandarizada para ser entregado a los apoderados externos e internos, buscando garantizar la homogeneidad y calidad de la defensa judicial.
- A la fecha se han socializado 40 jornadas de capacitación realizadas por la ANDJE, donde se han tratado temas como estrategias de defensa, buenas prácticas en la expedición de actos administrativos, recomendaciones para la contestación de la demanda, entre otros.
- Se han plasmado en diferentes componentes del Modelo de Gestión los Requisitos implementado por la ANDJE para el seguimiento del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado

De toda la información anterior se generó una cartilla de 16 páginas, full color para socializar con los asistentes.

En cuanto al desarrollo de las jornadas de socialización se realizó de manera presencial en dos jornadas de las cuales se adjunta las evidencias.

16 DE DICIEMBRE JORNADA DE LA MAÑANA:

CONTROL Y REGISTRO DE ASISTENCIA

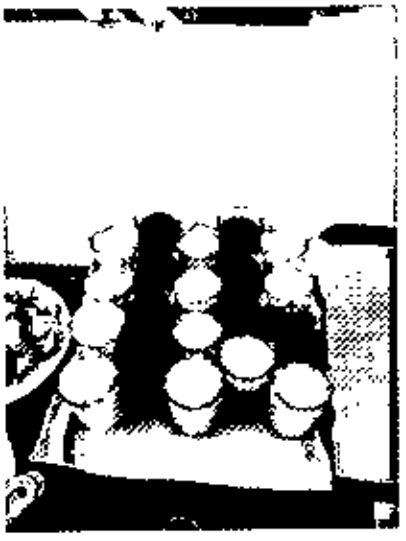




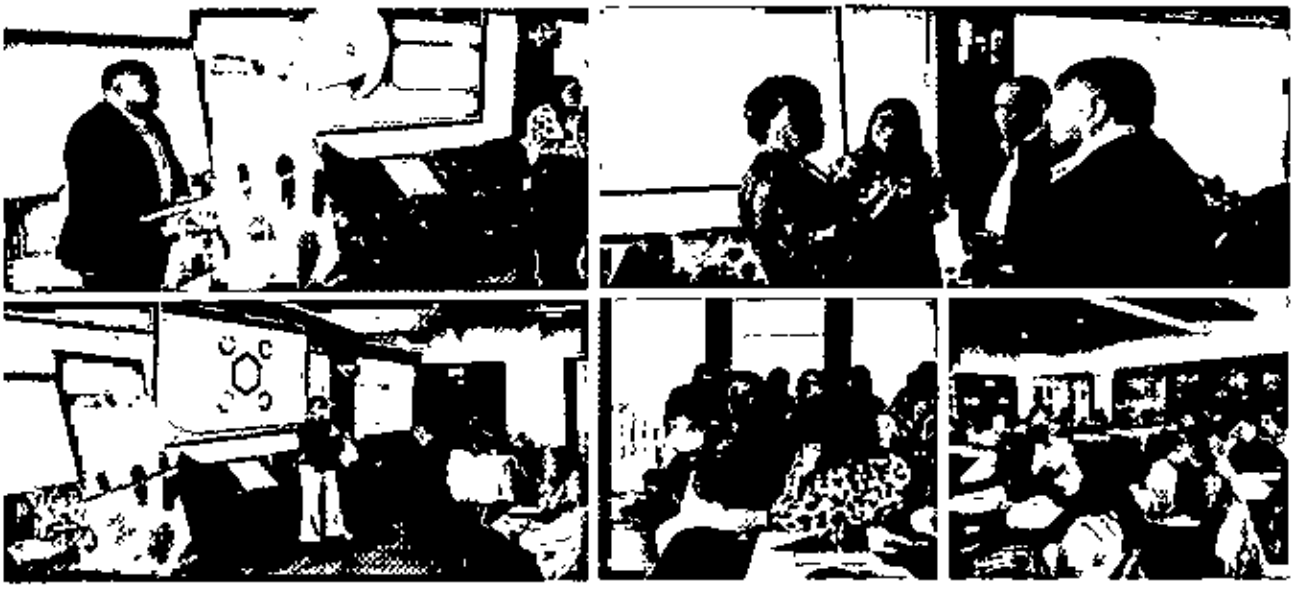
REFRIGERIO MAÑANA:







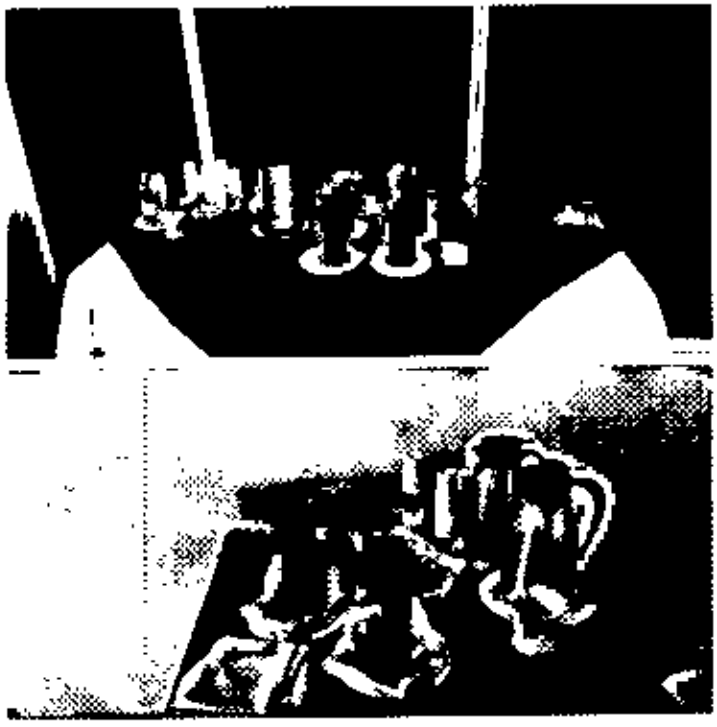
ASISTENCIA DE PERSONAL JORNADA MAÑANA:



MONITOR DE CONTEO:



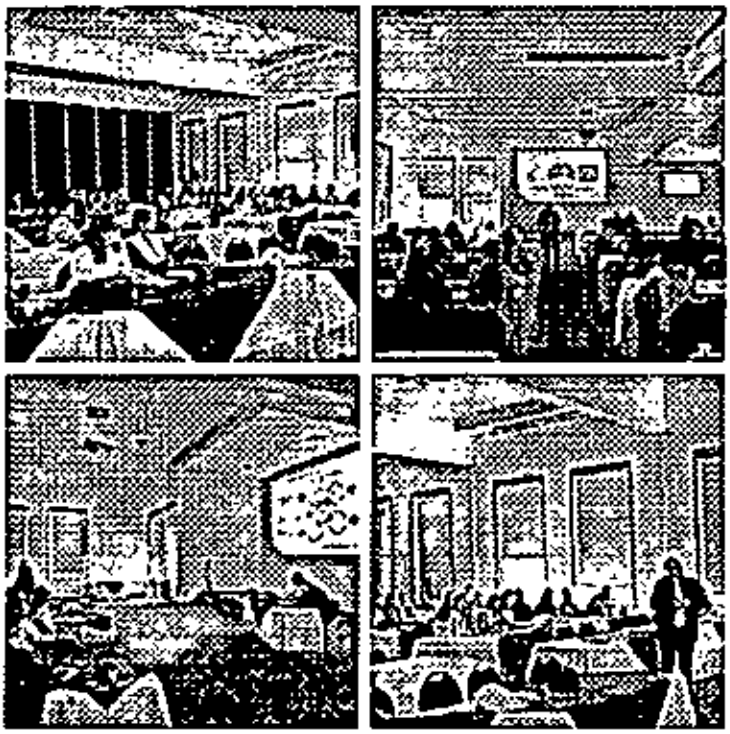
HIDRATACIÓN.



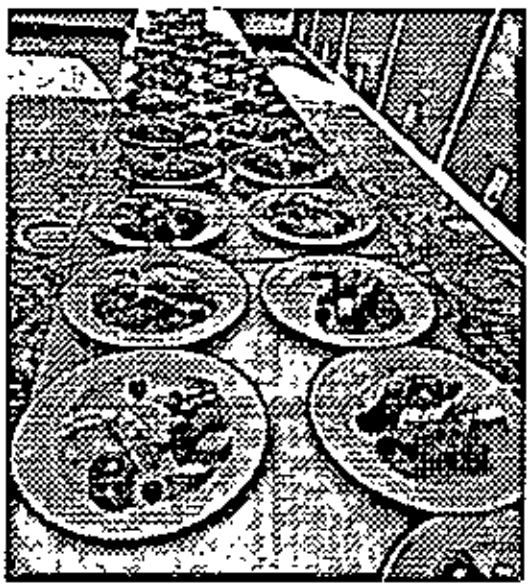
ALMUERZO.



ASISTENCIA DE PERSONAL JORNADA MAÑANA:



REFRIGERIO TARDE:



RECORDATORIO

Las agendas cuentan con unas separatas con.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA – GOBERNACION DEL VALLE - LIDERAZGO QUE TRANSFORMA "2024-2027"

"Jurídica Valle: donde la gestión se cuida, la defensa se fortalece y lo público se protege"

Misión

La misión del Departamento Administrativo de Jurídica es asegurar la legalidad de las actuaciones de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca, acompañar sus procesos de contratación pública y llevar su representación judicial, de tal manera que garantice su adecuada y oportuna defensa judicial y los intereses legales del Departamento del Valle del Cauca

Visión

Blindar a la administración Central Departamental de las posibles condenas judiciales y administrativas. contar con una gestión pública en el marco de la ley.

REDES SOCIALES

X: @juridicavalle
Instagram: @Juridicavalle
Facebook: Departamento Jurídica Valle del Cauca

QR DE TRAMITES:

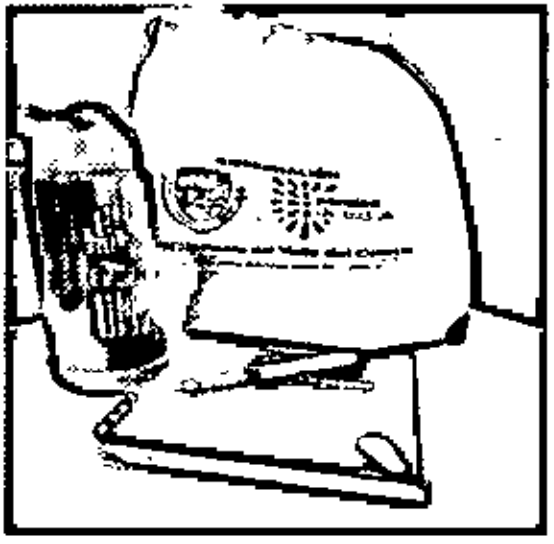
https://tramites.valledelcauca.gov.co/tramites/?subtema=3

LOGOS:

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento
Administrativo de Juridica

paraíso
de todos

Trabajamos y cumplimos



Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** NO APLICA
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** NO APLICA
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes: Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** NO APLICA
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** NO APLICA

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** NO APLICA
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** NO APLICA
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** NO APLICA
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** NO APLICA
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:** NO APLICA
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:** NO APLICA

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	*Valor*	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	$60.000.000				
Valor Adiciones	$0				
Reajustes	$0				
Actualización de precios	$0				
Valor Total del Contrato	$60.000.000				
Valor pagado	$0				
Valor causado que no se ha pagado	$60.000.000				
Valor total ejecutado	$60.000.000				
Valor saldo por ejecutar	$0				
Intereses moratorios	$0				

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja:** NO APLICA
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato:** NO APLICA
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo:** NO APLICA
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato:** NO APLICA
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente:** NO APLICA
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla:** NO APLICA
- **Costo de actividades por entregables:**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

INFORME SOBRE SANCIONES

No aplica

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Fecha del próximo informe día **de Mes:** **de año**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los (23)

Veintitrés días del mes de diciembre de 2025

Nombre: ANDRES FELIPE GAVIRIA GONZÁLEZ
C.C. 94.475.087
SUPERVISOR

CONTRATO NÚMERO: 1.140.19.13-20722 **FECHA:** 04 de diciembre de 2025

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca

DEPENDENCIA: Departamento Administrativo de Jurídica

CONTRATISTA: Fundación Universidad del Valle

VALOR: Sesenta millones de pesos M/C ($60.000 000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 3500010452 RPC No. 4500040497 Apropiación Presupuestal 1152/13111109/2320202008/43450200402000001PI43-102467 /1/1 /01 /12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA/Reintegros Devolución Aportes FONPET CSF/Gobierno al Alcance de Todos

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500040497

FUENTE DE FINANCIACION: 1152/13111109/2320202008/43450200402000001PI43-102467 /1/1 /01 /12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA/Reintegros Devolución Aportes FONPET CSF/Gobierno al Alcance de Todos

PLAZO: 31 de diciembre de 2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ANDRÉS FELIPE GAVIRIA GONZÁLEZ

OBJETO: Contratar el apoyo jurídico - técnico para la realización de la socialización de los resultados obtenidos con la aplicación de buenas prácticas de defensa jurídica y prevención de daño antijurídico con los municipios y distritos del departamento del Valle del Cauca.

Los suscritos ANDRÉS FELIPE GAVIRIA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 94 475.067 de Cali, actuando como **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO portador de la cédula de ciudadanía 94.518.012 de Cali, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en la instalaciones del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Caucacon el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma

VALOR DEL CONTRATO.	$ 60.000.000
VALOR ANICIPO:	$ 0
VALOR PRESENTE ACTA:	$ 60 000 000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	$ 0
VALOR A PAGAR ESTA ACTA:	$ 60.000.000
VALOR PAGADO ACTAS 1,2 ETC:	$ 0
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTAS 1,2 ETC:	$ 0
SALDO DEL CONTRATO:	$ 0

En estos términos el CONTRATISTA acepta los pagos efectuados y que el indicado en esta acta es el valor como pago final del presente Contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Cali a los 23 días del mes de diciembre de 2025.

ANDRES FELIPE GAVIRIA GONZÁLEZ
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
CONTRATISTA

CONTRATO NÚMERO: 1.140.19 13-20722 **FECHA:** 04 de diciembre de 2025

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: Departamento Administrativo de Jurídica

CONTRATISTA: Fundación Universidad del Valle

VALOR: Sesenta millones de pesos M/C ($60.000.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No 3500010452 RPC No. 4500040497 Apropiación Presupuestal 1152/13111109/2320202008/43450200402000001PI43-102467 /1/1 /01 /12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA/Reintegros Devolución Aportes FONPET CSF/Gobierno al Alcance de Todos

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500040497

FUENTE DE FINANCIACION: 1152/13111109/2320202008/43450200402000001PI43-102467 /1/1 /01 /12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA/Reintegros Devolución Aportes FONPET CSF/Gobierno al Alcance de Todos

PLAZO: 31 de diciembre de 2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ANDRÉS FELIPE GAVIRIA GONZÁLEZ

OBJETO: Contratar el apoyo jurídico - técnico para la realización de la socialización de los resultados obtenidos con la aplicación de buenas prácticas de defensa jurídica y prevención de daño antijurídico con los municipios y distritos del departamento del Valle del Cauca.

Los suscritos ANDRÉS FELIPE GAVIRIA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 94 475.067 de Cali, actuando como **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**. MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO portador de la cédula de ciudadanía 94 518 012 de Cali, obrando como **CONTRATISTA**. nos reunimos en la instalaciones del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Caucacon el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en:

1. Planeación y estructuración técnico-jurídica de la socialización Desarrollar el proceso de planeación y alistamiento metodológico que incluya la revisión de las buenas prácticas de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico implementadas en el Departamento del Valle del Cauca. Esta actividad comprende elaborar el plan metodológico, definir la agenda temática. los objetivos, la población objetivo, el enfoque pedagógico y el esquema de implementación para las jornadas de socialización dirigidas a los municipios y distritos del departamento Como parte del proceso de planeación y estructuración técnico-jurídica, se realizará la preparación, organización y entrega de kits. informativos dirigidos a los municipios y distritos del Departamento del Valle del Cauca Estos kits estarán compuestos por material pedagógico y técnico diseñado para apoyar la comprensión de los resultados obtenidos en la implementación de buenas prácticas de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico
2 Elaboración de material académico, jurídico y pedagógico de apoyo: Diseñar, preparar y validar con el Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, los insumos técnicos que serán utilizados durante las jornadas de socialización Esto incluye presentaciones, documentos explicativos, guías técnicas, infografías, fichas de recomendaciones, casos prácticos y demás materiales que faciliten la comprensión de las buenas prácticas y los resultados obtenidos con su implementación.
3 Ejecución y desarrollo de las jornadas de socialización: Coordinar y llevar a cabo la sesión de socialización con los municipios y distritos del Valle del Cauca, ya sea en modalidad presencial o virtual La actividad comprende gestionar la logística con las administraciones locales, realizar las exposiciones técnicas, presentar los resultados obtenidos, analizar casos reales, facilitar espacios de participación e interacción. y resolver inquietudes jurídicas de los asistentes.
4 Asesoría jurídica-técnica complementaria a los entes territoriales Brindar acompañamiento especializado durante y después de las jornadas, orientado a fortalecer la apropiación de las buenas prácticas de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico. Esta actividad incluye emitir recomendaciones, atender consultas puntuales de los municipios y distritos, aclarar lineamientos jurídicos, y apoyar la implementación de las prácticas socializadas.
5 Seguimiento evaluación y sistematización de resultados: Realizar el seguimiento al proceso de socialización mediante la aplicación de instrumentos de evaluación, el

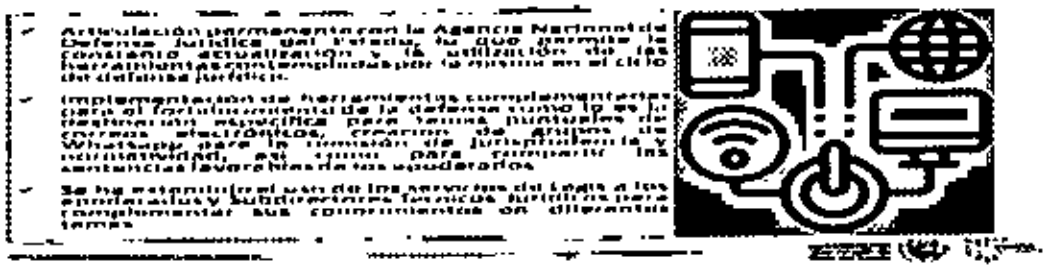
registro de evidencias (actas, listados de asistencia, material fotográfico), y la consolidación de hallazgos. Esta actividad reúne la organización y análisis de la información obtenida para medir el impacto, participación y nivel de apropiación de los municipios.

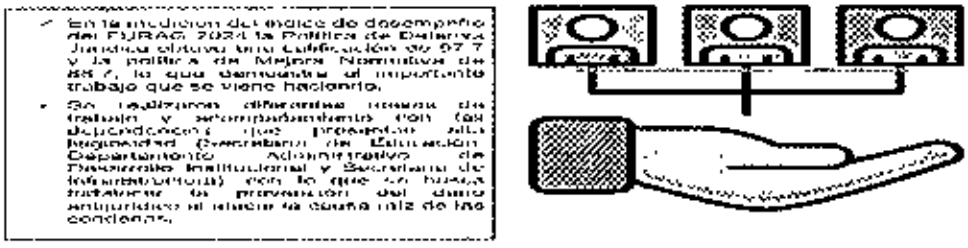
6. Elaboración y entrega del informe final: Presentar un informe técnico-jurídico detallado en el cual se consoliden todas las actividades ejecutadas, los resultados alcanzados, los aprendizajes recogidos, las recomendaciones para fortalecer la defensa jurídica territorial y las conclusiones derivadas del proceso. El informe será entregado a la Directora Jurídica del Departamento del Valle del Cauca para su revisión y aprobación.
7. Prestar sus servicios a través de sus propios medios y/o equipos electrónicos.
8. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato.
9. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherentes a la naturaleza del mismo.

Que de conformidad con lo anterior, el **CONTRATISTA** cumplió el 100% de todas las obligaciones a cargo del presente contrato de la siguiente manera:

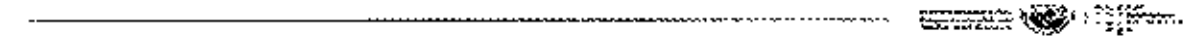
En lo relacionado con la actividad de Planeación y estructuración técnico-jurídica de la socialización: Desarrollar el proceso de planeación y alistamiento metodológico que incluya la revisión de las buenas prácticas de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico implementadas en el Departamento del Valle del Cauca.

Los profesionales a cargo de la tarea realizaron el análisis, revisión y consolidación de las buenas prácticas de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico implementadas en el Departamento del Valle del Cauca.









Se realizó la construcción e implementación de un "kit de ingreso" con información administrativa y jurídica estructurada para ser entregado a los apoderados externos e internos, buscando garantizar la responsabilidad y calidad de la defensa judicial.

A la fecha se han socializado 40 jornadas de capacitación realizadas por la ANDJE, donde se han tratado temas como estrategias de defensa buenas prácticas en la expedición de actos administrativos, recomendaciones para la contestación de la demanda, entre otros.

Somos pioneros en diferentes componentes del Modelo de Gestión por Resultados implementado por la ANDJE para el seguimiento del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado

De toda la información anterior se generó una cartilla de 16 páginas, full color para socializar con los asistentes

En cuanto al desarrollo de las jornadas de socialización se realizó de manera presencial en dos jornadas de las cuales se adjunta las evidencias.

16 DE DICIEMBRE JORNADA DE LA MAÑANA

CONTROL Y REGISTRO DE ASISTENCIA





REFRIGERIO MAÑANA:







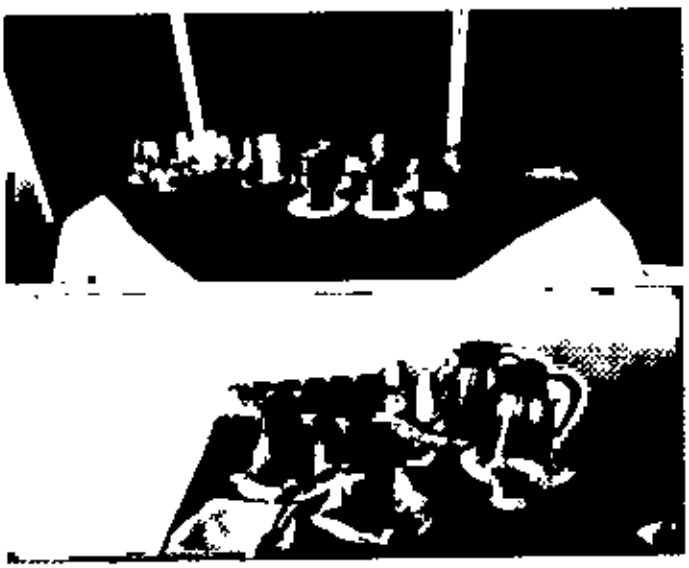
ASISTENCIA DE PERSONAL JORNADA MAÑANA:



MONITOR DE CONTEO



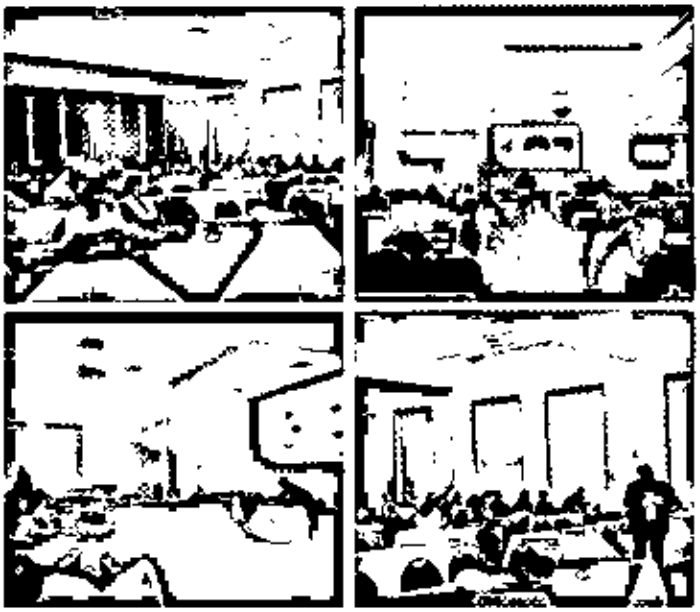
HIDRATACIÓN:



ALMUERZO:



ASISTENCIA DE PERSONAL JORNADA MAÑANA:



REFRIGERIO TARDE:



RECORDATORIO

Las agendas cuentan con unas separatas con:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA – GOBERNACION DEL VALLE - LIDERAZGO QUE TRANSFORMA "2024-2027"

"Jurídica Valle donde la gestión se cuida, la defensa se fortalece y lo público se protege".

Mision

La misión del Departamento Administrativo de Jurídica es asegurar la legalidad de las actuaciones de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca. acompañar sus procesos de contratación pública y llevar su representación judicial, de tal manera que garantice su adecuada y oportuna defensa judicial y los intereses legales del Departamento del Valle del Cauca

Visión

Blindar a la administración Central Departamental de las posibles condenas judiciales y administrativas contar con una gestión pública en el marco de la ley

REDES SOCIALES

X. @juridicavalle

Instagram: @Juridicavalle

Facebook Departamento Juridica Valle del Cauca

QR DE TRAMITES

https://tramites.valledelcauca.gov.co/tramites/?subtema=3

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$ 60.000.000
Valor ejecutado:	$ 60.000 000
Valor no ejecutado	$ 0
Porcentaje de Ejecución	100 %

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente

Valor total del Contrato:	$ 60 000.000
Anticipo:	$ 0
Amortización anticipo	$ 0
Pago anticipado:	$ 0
Pagos parciales	$ 0
Interés moratorio:	$ 0
Total pagado:	$ 0
Saldo a favor de El Contratista:	$ 60.000.000
Saldo a favor de El Departamento:	$ 0

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali, a los 23 días del mes de diciembre de 2025. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)

ANDRES FELIPE GAVIRIA GONZÁLEZ
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
CONTRATISTA